



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 16 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 2050 /

VISTOS:

- 1).- Causa sobre demanda ejecutiva, cuaderno de apremio, Rol N° 718-2012-C, caratulada "Banco Santander Chile con Maquinarias y Construcciones A y V Ltda." del Juzgado de Letras de Parral.-
- 2).- Causa sobre demanda ejecutiva, Rol N° 302-2010-C, caratulada "Banco Santander Chile con Arzola" del Juzgado de Letras de Parral.-
- 3).- Oficio N° 83-C de fecha 11 de Marzo de 2014, emitido por el Juzgado de Letras de Parral.-
- 4).- El Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1).- Que en causa sobre demanda ejecutiva, cuaderno de apremio, Rol N° 718-2012-C, caratulada "Banco Santander Chile con Maquinarias y Construcciones A y V Ltda." del Juzgado de Letras de Parral, se nos ordenó retener la suma de \$30.823.975, dineros adeudados al contratista don Eduardo Arzola Vásquez por concepto de retiro de escombros y demolición de inmuebles en la comuna de Parral por el terremoto del 27 de Febrero de 2010.-
- 2).- Que mediante Decreto de Pago N° 2894 de fecha 27 de Octubre de 2011, se procedió a girar dicha suma de dinero de la cuenta de fondos de emergencia sismo 2010, a fin de traspassarla a una cuenta de Retención Judicial Precautoria.-
- 3).- Que asimismo por medio de orden de ingreso municipal N° 318 de fecha 03 de Noviembre de 2011, se procedió a ingresar la suma antes descrita a una cuenta de Retención Judicial Precautoria.-
- 4).- Que con fecha 05 de Diciembre de 2012, se embargó a través de Receptor Judicial don Mario Castillo Martínez la suma de \$30.823.975, según factura N° 1382.-
- 5).- Que mediante Oficio N° 154-C de fecha 18 de Marzo de 2013, el Juzgado de Letras de Parral ordena a este Servicio Municipal depositar en la cuenta corriente del Tribunal, la suma de \$13.567.416 para el pago del crédito que se cobra en la causa sobre demanda ejecutiva, cuaderno de apremio, Rol N° 718-2012-C.-
- 6).- Que por medio de Decreto Exento N° 1789 de fecha 17 de Abril de 2013 se ordena el pago de la suma de \$13.567.416 a través de transferencia electrónica, de los dineros retenidos en cuenta de retención judicial precautoria, a favor del Juzgado de Letras de Parral.-
- 7).- Que en causa sobre demanda ejecutiva, Rol N° 302-2010-C, caratulada "Banco Santander Chile con Arzola" del Juzgado de Letras de Parral, se nos ordenó retener la suma de \$13.567.416, dineros adeudados al contratista don Eduardo Arzola Vásquez por concepto de retiro de escombros y demolición de inmuebles en la comuna de Parral por el terremoto del 27 de Febrero de 2010.-

DECRETO:

1.- ESTABLÉZCASE, Que en causa sobre demanda ejecutiva, Rol N° 302-2010-C, caratulada "Banco Santander Chile con Arzola", el Juzgado de Letras de Parral mediante Oficio N° 83-C de fecha 11 de Marzo de 2014, solicita a este Servicio Municipal depositar en la cuenta corriente del Tribunal N°44700035945 del Banco Estado de Chile, sucursal Parral, la suma de \$17.256.559 para el pago del crédito que se cobra en la causa antes señalada.-

2.- ESTABLÉZCASE, Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar con dineros retenidos en cuenta de retención judicial precautoria, la suma de \$17.256.559, mediante depósito que se efectuará por medio de transferencia electrónica, a nombre del Juzgado de Letras de Parral, Rol Único Tributario N° 60.308.012-2, en Cuenta Corriente N° 44700035945, del Banco Estado de Chile, correo electrónico jl_parral@pjud.cl.-

3.- ORDÉNESE, el pago por medio de transferencia electrónica, de los dineros retenidos en cuenta de retención judicial precautoria, a favor del Juzgado de Letras de Parral, Rol Único Tributario N° 60.308.012-2, por la suma total de \$17.256.559.-

4.- ESTABLÉZCASE, que dicho depósito deberá ser efectuado por la Unidad de Tesorería Municipal, la cual deberá dar cuenta de dicha transferencia electrónica mediante Oficio dirigido al Departamento Jurídico de la Municipalidad de Parral, a fin de dar cuenta del depósito efectuado en causa sobre demanda ejecutiva, Rol 302-2010-C, del Juzgado de Letras de Parral.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto con cargo a la Cuenta de Retención Judicial Precautoria N° 214.09.07.000.000.000.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**



**IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



DH/ARC/msm.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídica